



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0358) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 069 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-622/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: GINES FERNANADO ROSEMBLUTH YAÑES RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO CONSUMO-PDOS. 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 468-2022, por medio del cual el Sr. Rosembluth Yañes Fernando, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 289902, cuyo titular es el Sr. Jaime Enrique Rosembluth Yañez. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 12/14, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 25/07/2022, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 235% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 07/09/2022, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 3318526, instalado en el servicio N.º 289902, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro de los valores permitidos por la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Hcras N.º 213. TEL/FAX: (0358) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 069 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa TR5.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 15/16, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 17, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Rosembluth Yañes Fernando, con domicilio en calle Ituzaingó N.º 428 P1 Depto. 3 Bº Ciudad de Nieva, servicio N.º 289902, cuyo titular es el Sr. Jaime Enrique Rosembluth Yañez, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-622/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes, por lo que se da por concluido el presente tramite.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 069-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 MAR. 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU